

OBJETIVOS

La situación actual que viven las familias en nuestra sociedad, requiere acciones que permitan coadyuvar en las soluciones integrales, promoviendo y fortaleciendo la salud psicológica de la ciudadanía.

Por ello este programa de promoción y atención de la salud psicológica, establece la normatividad del modelo de atención y orientación psicológica a usuarios, propiciando en ellos la disminución de la depresión e ideación e intento suicida y adicciones.

Así como la disminución del maltrato y la violencia intrafamiliar y en la sociedad, atendiendo patologías psicológicas y coadyuvando a disminuir los índices de desintegración familiar en nuestro Municipio.

METAS

Brindar una intervención psicológica oportuna que aporte a personas afectadas por una contingencia, los elementos necesarios para favorecer liderazgos positivos, que propicien roles de independencia y fortalezcan la resiliencia; que organicen de manera constructiva su experiencia, enfocándola positivamente a soluciones.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Políticas de Operación: Referentes a la atención de usuarios.

El usuario debe solicitar cita en el área de psicología para programar la asesoría u orientación que se requiera por parte del profesional en la salud mental del DIF Municipal asistiendo puntualmente a la cita programada.

Si el caso requiere ser canalizado a otra Institución que le otorgue la atención y seguimiento requerido, el departamento de Psicología realizara la valoración y canalización de forma escrita para ser referido (a) a las instancias correspondientes según sea el caso.

La información acerca de los servicios de atención psicológica de DIF, se podrá otorgar a grupos escolares, o población en general, siempre y cuando sea solicitada a la institución o directamente al departamento de Psicología.

REQUISITOS

Se ciudadano del Municipio de Zacoalco de Torres

FORMATOS PARA SER BENEFICIARIOS

Formato de registro de atención psicológica

Formatos de entrevista clínica Padres (en el caso de menores de edad).

Formato de entrevista Profesores (en el caso de menores de edad).

LA ENTIDAD PUBLICA EJECUTORA

SIEMDIF (Sistema para el desarrollo Integral de la Familia) del Municipio de Zacoalco de Torres Jalisco.

RESPONSABLE DIRECTO

Lic. En Psicología Andrea Berenice Ascencio Vicente CED. PROF. PEJ 217470

NÚMERO DE PERSONAL QUE LO APLICA

1

COSTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Aportación por concepto de recuperación de \$100.00

EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Actualmente el padrón de beneficiaron que reciben atención psicológica es de 57 usuarios.

EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En referencia al cumplimiento de metas del departamento de psicología, es perceptible la respuesta de la ciudadanía al dar continuidad a sus sesiones en el proceso y seguimiento de la atención que se les brinda.

LA METODOLOGIA EMPLEADA

Enfoque: Cognitivo Conductual.

- Entrevista clínica
- Aplicación de pruebas estandarizadas según el caso
- Canalización si es necesaria según el caso
- Seguimiento en sesiones subsecuentes, semanales, quincenales y mensuales según la evolución del caso.
- Alta

NORMATIVIDAD

Normatividad jurídica principal que sustenta el subprograma operativo Promoción y Atención de la Salud Psicológica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4: ...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...” (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983).

Ley General de Salud: Artículo 1: La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Artículo 2: (Fracciones I-VI)

El derecho a la protección de la salud, tiene entre otras las siguientes finalidades: I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; Artículo 3: (Fracciones I, II, II bis, III, VIII, XX y XXX) En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el Artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley; II bis. La Protección Social en Salud. VIII. La salud mental; XX. La asistencia social; XXX. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional. Artículo 34: Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en: I. Servicios públicos a la población en general; II. Servicios a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social o los que con sus propios recursos o por encargo del Poder Ejecutivo Federal, presten las mismas instituciones a otros grupos de usuarios; Artículo 79: Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología